



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 133 2024-DG-HONADOMANI



Resolución Directoral

Lima, 27 de JUNIO de 2024

VISTO:

El Expediente N° 09981-24 ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: "Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión; deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo la naturaleza y porcentaje de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médico de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 100° del antes citado Reglamento, precisa que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La Recategorización debe obtenerse cada tres (3) años o en caso varíe su complejidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 71-2020-DMGS-DIRIS-LC de fecha 05 de mayo de 2020, se cumplió los tres años de otorgada, no obstante, mediante Decreto Supremo N° 033-2023-SA, se dispone en su Artículo 1.- Modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD Modifíquese la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA; la misma que queda redactada de la siguiente manera: "Novena.- Categorización y recategorización de IPRESS. Las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2024 y debe contar con un plan de actividades a fin de lograr la categorización o recategorización el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad de la institución y presentado, bajo declaración jurada, a la autoridad de salud del ámbito territorial donde se encuentren ubicadas, hasta el 30 de junio de 2024.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V. 03 - Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que en el numeral 5.5 establece que: "La categoría de un establecimiento está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte.

Que, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé para presentar el nuevo expediente de recategorización ante la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro - DIRIS Lima Centro, requiere actualizar la conformación de la Comisión de Recategorización que permita analizar y tramitar ante los órganos pertinentes la información correspondiente que asegure la existencia y operación continua de determinadas UPSS y Actividades que deberán ser consideradas para la recategorización del hospital;



Que, con Acta de Reunión de fecha 13.06.2024 la Comisión de Categorización del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé acuerdan de manera unánime incorporar como miembros de la Comisión de Recategorización a los Departamentos de Cirugía Pediátrica, Odontoestomatología, Ayuda al Diagnóstico, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Emergencia y Cuidados Críticos y gestionar ante la máxima autoridad del Hospital San Bartolomé la aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión de Recategorización 2024 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a fin de ser presentado ante la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro - DIRIS Lima Centro.

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y Jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Dirección General, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Actualizar la conformación de la Comisión de Recategorización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico - (Lidera la Comisión)
- Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Jefatura del Departamento de Pediatría
- Jefatura del Departamento de Ginecoobstetricia
- Jefatura del Departamento de Cirugía Pediátrica
- Jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico
- Jefatura del Departamento de Odontoestomatología
- Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefatura del Departamento de Enfermería
- Jefatura de la Oficina de Seguros
- Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática
- Jefatura de la Oficina de Personal
- Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefatura de la Oficina de Logística

Artículo Segundo.- **Aprobar** el Plan de Trabajo de la Comisión de Recategorización 2024 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Artículo Tercero.- **Dejar sin efecto**, la Resolución Directoral N°213-2023-DG-HONADOMANI-SB con fecha del 03 de octubre del 2023.

Artículo Cuarto.- **Notificar**, la presente Resolución Directoral a las unidades integrantes de la Comisión de Recategorización, así como a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RLR/RLR/AMCHN/rpag,
DA
OEPE
OAJ
OEI
Integrantes
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 31303 R.N.E.: 14142

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
27 JUN 2024
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°